ECONOMIST&JURIST

jfernandez

Si la víctima de una supuesta violación rechaza declarar, se elimina como prueba, y por tanto se anula la condena

El Tribunal Supremo ha anulado como prueba la declaración prestada en fase sumarial por una joven estadounidense que denunció haber sido violada en un local de Barcelona en junio de 2013. El alto tribunal argumenta que la mujer tuvo a su alcance, y sin embargo rechazó por propia voluntad, testificar por videoconferencia desde su país en el juicio, por lo que su caso no entra dentro de los imponderables en los que la Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 448 y 730) admite incorporar como prueba en la vista oral la declaración prestada en la instrucción sumarial. Al ser eliminada esa prueba de cargo, y ser los restantes elementos por completo periféricos, el Supremo revoca la condena de seis años de prisión que la Audiencia Provincial de Barcelona impuso por delito consumado de violación a un empleado del establecimiento de Las Ramblas donde sucedieron los hechos.

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Perfecto Andrés Ibáñez, destaca que “el derecho del imputado al exam

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF